

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71358
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-127180

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO
en ejercicio de sus facultades legales, en especial de las conferidas en el numeral
26 del artículo 3° del Decreto 4886 de 2011, y

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que mediante escrito radicado en esta Superintendencia el día 10 de noviembre de 2009 con el N° 09-127180-00000-0000, las sociedades Legrand France y Legrand Snc, presentaron la solicitud de patente de invención titulada "CONMUTADOR ELÉCTRICO DEL TIPO PUSH-PUSH O PUSH-DOWN".

SEGUNDO: Que el extracto de esta solicitud fue publicado en la Gaceta de la Propiedad Industrial N° 630 del 21 de julio de 2011, sin que se hubieran presentado oposiciones por parte de terceros.

TERCERO: Que realizado el examen de fondo mediante Oficio N° 14135 y notificado por fijación en lista el 14 de agosto de 2012 se requirió a las solicitantes en los términos del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, para que presentaran respuesta a las observaciones de carácter técnico visibles a folios 101 a 104 del cuaderno administrativo, relacionadas con la patentabilidad o cumplimiento de los requisitos establecidos por esta Decisión, para la concesión de la patente.

CUARTO: Que las solicitantes mediante escrito radicado bajo el N° 09-127180-00006-0000 del 09 de noviembre de 2012, respondieron oportunamente el requerimiento formulado, y presentaron nuevas reivindicaciones 1 a 11 (Fls. 105 a 107) que reemplazan las originalmente presentadas, atendiendo de esta manera las observaciones efectuadas en el examen de fondo. Posteriormente, mediante escrito de fecha 19 de noviembre de 2012 radicado bajo el N° 09-127180-00007-0000, las solicitantes presentan aclaraciones con respecto a las reivindicaciones 7, 10 y 11 (Fl. 109) para que sean tenidas en cuenta al momento de realizar el examen definitivo de la solicitud. Se aceptó el nuevo capítulo reivindicatorio y las aclaraciones presentadas, comoquiera que se ajustan a las prescripciones contenidas en el artículo 34 de la Decisión 486.

QUINTO: Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 14 de la Decisión 486 expedida por la Comisión de la Comunidad Andina *"Los países miembros otorgarán patentes para las invenciones, sean de producto o de procedimiento, en todos los campos de la tecnología, siempre que sean nuevas, tengan nivel inventivo y sean susceptibles de aplicación industrial."*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71358
Por la cual se otorga una patente de invención

CERTIFICADO

Rad. N° 09-127180

SEXTO: Que en el presente caso las reivindicaciones 1 a 6, 8 y 9 contenidas en los folios 105 a 107, y las reivindicaciones 7, 10 y 11 contenidas en el folio 109 cumplen los requisitos indicados en el considerando anterior y, en consecuencia, este Despacho encuentra procedente conceder para las mismas la patente solicitada.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar patente de invención para la creación titulada:

"CONMUTADOR ELÉCTRICO DEL TIPO PUSH-PUSH O PUSH-DOWN"

Clasificación IPC: H 01 H 23/14, 23/00 y 23/12.

Reivindicaciones: 1 a 6, 8 y 9; 7, 10 y 11 **Folios:** 105 a 107 y 109.

Titulares: LEGRAND FRANCE Y LEGRAND SNC.

Domicilio: Limoges, Francia.

Inventores: Marcel Daccord y Chistian Pinaud.

Prioridad N°: 08/06322 **Fecha:** 13 de noviembre de 2008 **País:** FR.

Vigente desde: 10 de noviembre de 2009 **Hasta:** 10 de noviembre de 2029.

ARTÍCULO SEGUNDO: El titular tendrá los derechos y las obligaciones establecidos en la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina y en las demás disposiciones legales vigentes sobre propiedad industrial, precisando que para mantener vigente la patente se deberá cancelar la tasa anual de mantenimiento, conforme lo dispone el artículo 80 de la referida norma comunitaria.

ARTÍCULO TERCERO: Entregar al titular copia auténtica de esta resolución y el certificado de patente, previas las anotaciones en los libros de registro.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO

RESOLUCIÓN No: 71358
Por la cual se otorga una patente de invención

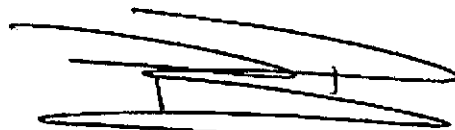
CERTIFICADO

Rad. N° 09-127180

ARTÍCULO CUARTO: Notificar el contenido de la presente resolución a las sociedades Legrand France y Legrand Snc, entregándole copia de la misma y advirtiéndole que contra ella procede el recurso de reposición, ante el Superintendente de Industria y Comercio, el cual podrá ser interpuesto en el momento de la notificación o dentro de los cinco 5 días hábiles siguientes a ella.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE
Dada en Bogotá D.C., el 26 Nov 2012

EL SUPERINTENDENTE DE INDUSTRIA Y COMERCIO,



PABLO FELIPE ROBLEDO DEL CASTILLO

Doctora
MARTHA BONILLA CASTRO
info@brlatina.com

Elaboró: Diego Gonzalez Castillo ✓
Revisó: Rosa Patricia Tellez Chavarro ✓
Revisó: Jose Luis Salazar Lopez ✓
Aprobó: Jose Luis Londoño Fernandez ✓